

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑÍA ELECSOL SERVICIOS COMERCIO  
E IMPORTACIONES CIA. LTDA.**

**CAPITAL ANTERIOR : US \$ 1.000,00**

**AUMENTO DE CAPITAL: US \$ 5.000,00**

**CAPITAL ACTUAL : US \$ 6.000,00**

0000001

**(DI: 3ª**

**COPIAS)**

e.c.c.

Escritura No. 4371

Aumento-Elecsol

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y seis ( 26 ) de Septiembre del año dos mil siete, ante mi Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragesimo del Cantón Quito, comparece: El señor Ingeniero Iván Enrique Solórzano Avilez, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General de la Compañía Elecsol Servicios Comercio e Importaciones Cía. Ltda., según consta de los documentos habilitantes que se agregan; bien instruido por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se

1



adjuntan a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de aumento de capital y reforma del estatuto social.- **PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el Ingeniero Iván Enrique Solórzano Avilez, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la Compañía ELECSOL SERVICIOS COMERCIO E IMPORTACIONES CIA. LTDA.; tal como se desprende del nombramiento que se agrega como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General de Socios y los estatutos de la Compañía.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A) La Compañía ELECSOL SERVICIOS COMERCIO E IMPORTACIONES CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, el diecinueve de Abril de mil novecientos noventa y nueve y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el uno de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- B) Con fecha seis de Noviembre del dos mil seis, se reunió la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Elecsol Servicios Comercio e Importaciones Cía. Ltda., y resolvió el aumento de capital y reforma del estatuto social, resoluciones que fueron elevadas a escritura pública el tres de Mayo del dos mil siete, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito.- C) La Junta General Universal de Socios de la Compañía Elecsol Servicios Comercio e Importaciones Cía. Ltda., celebrada el veinte y tres de Julio del dos mil siete, por unanimidad, resolvió revocar las resoluciones contenidas en el acta del seis de Noviembre del dos mil seis, así como dejar sin efecto y valor legal las escrituras públicas del tres de Mayo del dos mil siete, otorgadas en la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito.- D) La Junta



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía Elecsol Servicios Comercio e Importaciones Cía. Ltda., celebrada el veinticuatro de <sup>ok</sup> Julio del año dos mil siete, resuelve realizar un aumento de capital de Cinco mil dólares, el mismo que se paga mediante la reinversión de utilidades del año dos mil seis en Tres mil setecientos cuarenta y ocho 89/100 dólares de los Estados Unidos de América, y, un aporte en numerario de Un mil doscientos cincuenta y un 11/100 dólares de los Estados Unidos de América.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.**- Con estos antecedentes, el compareciente señala que en virtud de lo establecido en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía Elecsol Servicios Comercio e Importaciones Cía. Ltda., celebrada el veinticuatro de Julio del dos mil siete, se resuelve el aumento de capital y reforma del estatuto social en los términos constantes en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de la Compañía, antes mencionada, que se agrega y forma parte integrante de esta escritura.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- El señor Ingeniero Iván Solórzano Avilez, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Elecsol Servicios Comercio e Importaciones Cía. Ltda., bajo juramento declara que los valores aportados por los socios para efectuar el presente aumento de capital y reforma de estatutos se encuentra totalmente pagados, a través de los desembolsos que constan en la contabilidad de la Empresa, valores que se reflejan en los asientos de la cuenta denominada Aportación de Capital, que la Compañía está al día en el pago de obligaciones patronales con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), y que todos los socios que integran la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana.- Asimismo, bajo juramento declara que su representada, a la presente fecha, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás

000002



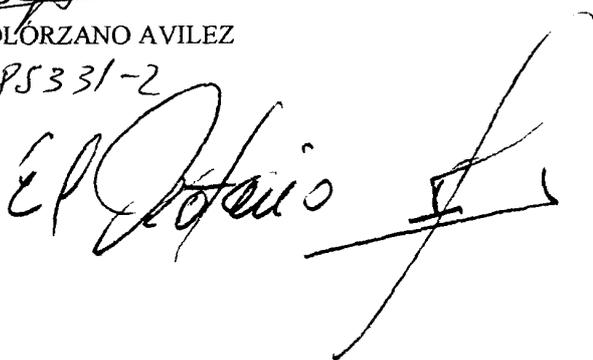
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento público.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los respectivos documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por el Doctor Jorge Piedra Jácome, afiliado al Colegio de Abogados de Cotopaxi bajo el número trescientos veinte; leída que le fue íntegramente esta escritura pública al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



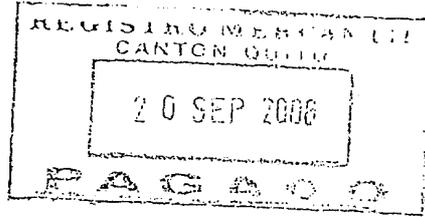
IVAN ENRIQUE SOLÓRZANO AVILEZ

C.C. No.: 170685331-2



262484

Quito DM, 9 de Julio del 2005



Señor Ingeniero  
IVAN ENRIQUE SOLÓRZANO AVILEZ  
Ciudad

(2)

De mis consideraciones:

La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía ELECSOL SERVICIOS COMERCIO E IMPORTACIONES CIA. LTDA., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle como Gerente General de la empresa, por el periodo estatutario de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Como Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y en caso de falta o ausencia temporal o definitiva será reemplazado por el Presidente.

ELECSOL SERVICIOS COMERCIO E IMPORTACIONES CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 19 de Abril de 1.999 ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, e inscrita el 1 de Junio de 1.999 en el Registro Mercantil del mismo Cantón.

Particular que me es grato poner en su conocimiento para los fines de ley.

Atentamente,

María Isabel Maya Vivar  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los nueve días del mes de Julio del año dos mil cinco, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía ELECSOL SERVICIOS COMERCIO E IMPORTACIONES CIA. LTDA., para desempeñar bajo el mencionado cargo todas las funciones que me atribuyen los Estatutos de la Compañía y las leyes de la materia, siendo mis nombres completos Iván Enrique Solórzano Aviléz, de nacionalidad Ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 170685331-2.

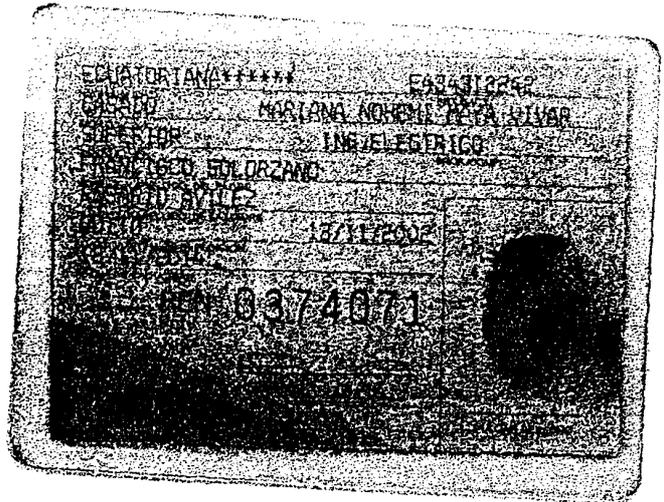
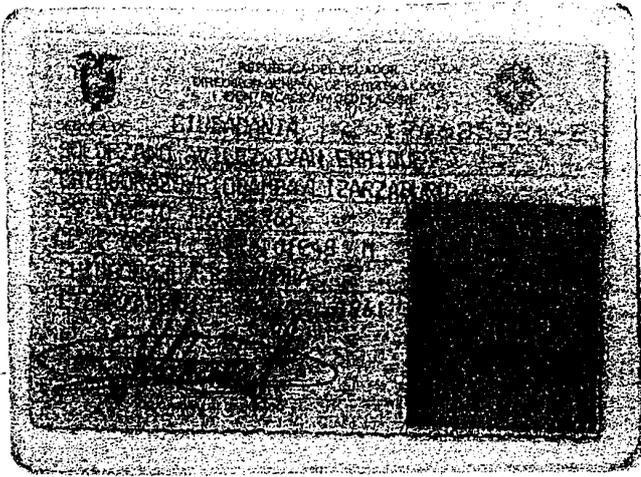
Iván Enrique Solórzano Aviléz

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6.928 del Registro de Nombramientos Tomo 136  
Quito 22 JUL 2005

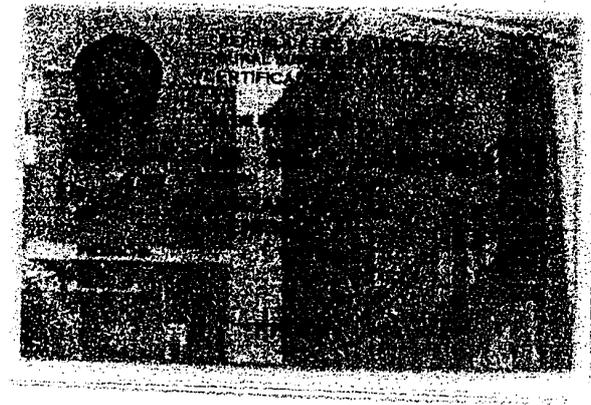


REGISTRO MERCANTIL

REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTON QUITO



000003

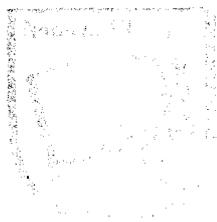


Con fecha 22 de Julio del 2005, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por ELECSOL SERVICIOS COMERCIO E IMPORTACIONES CIA. LTDA., a favor de IVAN ENRIQUE SOLORZANO AVILEZ.- Quito, a veinte de septiembre del dos mil seis.- EL REGISTRADOR.-

  
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO  
cnb.-



000004



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y DE SOCIOS DE  
LA COMPAÑÍA ELECSOL SERVICIOS, COMERCIO E  
IMPORTACIONES CIA. LTDA**

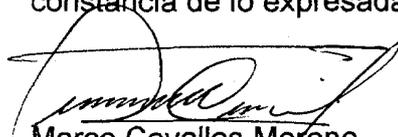
En la ciudad de Quito, a los 23 días del mes de julio del 2007, en el domicilio principal de ELECSOL Servicio Comercio e Importaciones Cía. Ltda.; ubicado en la ciudadela Kennedy calle Elvira Campi de Yoder N53-218 y Los Pinos, a las 18H00, se reúne la Junta General Universal de Socios de la Compañía, representada por los señores: Iván Solórzano Aviléz, titular de cuatrocientas participaciones sociales de un dólar cada una; Maria Isabel Maya Vivar, titular de doscientas participaciones de un dólar cada una; Marcelo Solórzano Aviléz, titular de doscientas participaciones sociales de un dólar cada una; y Marco Cevallos Moreno, titular de doscientas participaciones sociales de un dólar cada una; De tal manera que, encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la empresa, de conformidad a lo prescrito por el artículo 238 de la Ley de Compañías, y demás pertinentes del estatuto social, los socios resuelven constituirse en Junta General de carácter Universal, con el objeto de tratar sobre como orden del día lo siguiente:

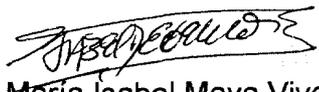
1. Revocatoria de las resoluciones contenidas en el acta del 6 de noviembre del 2006, así como dejar sin efecto las escrituras públicas del 3 de mayo del 2007 otorgadas en la notaría Cuadragésima del Cantón Quito y, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1724 del Código Civil en lo referente a las contraescrituras, y
2. Autorización al Representante Legal.

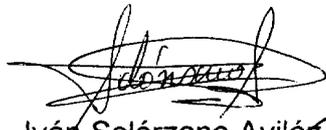
Para este efecto preside la sesión la señora María Isabel Maya, en su calidad de Presidenta de la Compañía y actúa como Secretario Ad-hoc el señor Marco Cevallos Moreno

Al haber manifestado su conformidad con la agenda del día los socios asistentes, la Presidencia manifiesta que la Superintendencia de Compañías ha emitido observaciones mediante Oficio # SC.Q.IJ.07.015318 de 29 de junio de 2007, respecto del aumento de capital y reforma de estatutos acordado en Junta celebrada el 6 de noviembre del 2006, decisiones sociales que fueron elevadas a escritura pública el 3 de mayo de 2007 ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, e tal virtud debería revocarse las decisiones sociales y la escritura públicas citadas, con lo que termina su intervención y, pone a consideración de la Junta, aceptada la proposición en el seno de la Junta, realizadas que fueron las deliberaciones correspondientes la compañía resuelve unánimemente aprobar la propuesta hecha por el Presidente de Junta. Retoma la palabra la Presidencia, continuando con la orden del día toca autorizar al Representante Legal, la Junta acoge la sugerencia, intercambian

opiniones y resuelven autorizar especialmente al Representante Legal el perfeccionamiento de estas decisiones adoptadas por la compañía. Por no haber más puntos que tratar, se concede un tiempo de receso para la elaboración del Acta, terminada que fue, Secretaría da lectura de ésta a los mismos socios que se instalaron en sesión, quiénes aprueben por unanimidad las decisiones contenidas en el Acta, sin reformas. La Presidencia agradece la asistencia de los socios, y da por terminada la Junta General a las 19h00. Para constancia de lo expresada firman en el lugar y la fecha expresadas. 00000.5

  
Marco Cevallos Moreno  
Socio- Secretario de la Junta

  
María Isabel Maya Vivar  
Socio- Presidenta de la Junta

  
Iván Solórzano Aviléz  
Socio

  
Marcelo Solórzano Aviléz  
Socio



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
ELECSOL SERVICIOS, COMERCIO E IMPORTACIONES CIA. LTDA**

02

En la ciudad de Quito, a los 24 días del mes de julio del 2007, en el domicilio principal de ELECSOL Servicio Comercio e Importaciones Cía. Ltda.; ubicado en la ciudadela Kennedy calle Elvira Campi de Yoder N53-218 y Los Pinos, a las 18H00, se reúne la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la Compañía, representada por los señores: Iván Solórzano Aviléz, titular de cuatrocientas participaciones sociales de un dólar cada una; María Isabel Maya Vivar, titular de doscientas participaciones de un dólar cada una; Marcelo Solórzano Aviléz titular de doscientas participaciones sociales de un dólar cada una; y Marco Cevallos Moreno, titular de doscientas participaciones sociales de un dólar cada una; De tal manera que, encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la empresa, de conformidad a lo prescrito por el artículo 238 de la Ley de Compañías, y demás pertinentes del estatuto social, se resuelve constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, con el objeto de resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1.- Aumento de capital.
- 2.- Reforma del Estatuto Social de la Compañía y,
- 3.- Autorización al Representante Legal.

Para este efecto, preside la sesión la señora María Isabel Maya, en su calidad de Presidenta de la Compañía y actúa como Secretario Ad-hoc el señor Marco Cevallos Moreno

Toma la palabra la Presidenta, quien manifiesta que a efectos de mejorar la figura social de la compañía sería menester realizar un aumento de capital con cargo al saldo de las utilidades del ejercicio económico 2006 destinadas a capitalización. Por lo que propone a la Junta General que discuta y apruebe el acto societario de aumento de capital; propuesta acogida por la Junta General, que resuelve realizar un aumento de capital de US\$ 5.000,00 (cinco mil 00/100 dólares) el mismo que se paga con la reinversión de utilidades del 2006 y un aporte en Numerario, de acuerdo con el siguiente cuadro:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

NOMBRE SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO CON		NUEVO CAPITAL	No. PARTICIPACIONES
			UTILIDAD 2006	NUMERARIO		
Iván Solórzano Aviléz	400.00	2,000.00	1,499.55	500.45	2,400.00	2,400.00
María Isabel Maya Vivar	200.00	1,000.00	749.78	250.22	1,200.00	1,200.00
Marcelo Solórzano Avilez	200.00	1,000.00	749.78	250.22	1,200.00	1,200.00
Marco Cevallos Moreno	200.00	1,000.00	749.78	250.22	1,200.00	1,200.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,000.00</b>	<b>5,000.00</b>	<b>3,748.89</b>	<b>1,251.11</b>	<b>6,000.00</b>	<b>6,000.00</b>

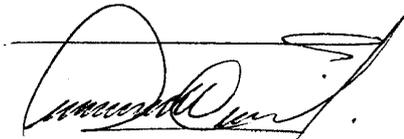
00000.6

La Junta resuelve que los socios realicen el aporte en numerario y poder continuar con el trámite de aumento de capital acordado. La Presidencia, señala, concomitante al aumento de capital aprobado, se debe reformar los estatutos sociales en lo referente al Importe de Capital y de las participaciones resultantes, la Junta General acoge en su seno la sugerencia y resuelve por unanimidad reformar el Artículo Cuatro del estatuto social de la compañía ELECSOL SERVICIOS COMERCIO E IMPORTACIONES, cuyo texto aprobado es el siguiente: ARTÍCULO CUATRO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS PARTICIPACIONES.- El Capital Social de la Compañía es de US \$ 6.000,00 (seis mil dólares 00/100), dividido en seis mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; las que estarán representadas por el Certificado de Aportación correspondiente.

ref.

Complementariamente, el Ingeniero Iván Solórzano Avilez en su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía Elecsol Servicios Comercio e Importaciones Compañía Ltda. bajo juramento de rigor declara y deja constancia que los valores aportados por los socios para efectuar el presente aumento de capital, se encuentran total y debidamente pagados. Retoma la palabra la Presidencia, y, dice, de acuerdo al orden del día, se tiene que autorizar especialmente al Representante Legal, con respecto a este punto, la Junta autoriza al señor Iván Solórzano Avilez, Gerente General de la compañía, para que contrate un abogado y tramite por si mismo o por interpuesta persona la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, obtenga su aprobación en la Superintendencia de Compañías y realice todos los trámites y gestiones necesarias hasta la inscripción de la misma en el Registro Mercantil y, actualización en el Servicio de Rentas Interno, en lo que les corresponda y en su orden, además, de ser el caso le autorizan expresamente al Represente Legal el otorgamiento de las escrituras públicas correspondientes a rectificar, aclaración y ampliatorias por observaciones realizadas por la Superintendencia de Compañías sin que sea necesario que otra Junta General se pronuncie al respecto. Tratado y resuelto el tema planteado, se concede un tiempo de receso para la elaboración del Acta, terminada que fue,

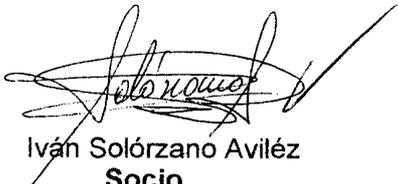
Secretaría da lectura de esta a los mismo socios que se constituyeron en Junta, quienes aprueban por unanimidad las resoluciones contenidas en el Acta, sin reformas. Por no haber más puntos a tratarse, la Presidencia agradece la presencia de los socios, y da por terminada la sesión de la presente Junta General Universal a las 19h00. Para constancia de lo expresada firman en el lugar y la fecha indicada.



Marco Cevallos Moreno  
Socio- Secretario de la Junta



María Isabel Maya Vivar  
Socio- Presidenta de la Junta



Iván Solórzano Aviléz  
Socio



Marcelo Solórzano Aviléz  
Socio

**CONCILIACION TRIBUTARIA**

**PLANTEAMIENTO**

La empresa Elecsol Cia. Ltda. al 31 de diciembre del 2006 refleja los siguientes saldos contables en las cuentas del Balance General, sin considerar aún las provisiones para el 15% de participación a trabajadores ni el impuesto a la renta del ejercicio en curso.

**Nota:** El activo se resume a nivel de subgrupos financieros, por no afectar a la conciliación

<b>ACTIVOS</b>		<b>BALANCE GENERAL</b>		<b>PASIVOS</b>	
CORRIENTE	156,787.45	CORRIENTE (C.P.)		75,074.70	
FIJO	24,782.59	FIJO (L.P.)		66,264.00	
OTROS	782.29	DIFERIDO		0.00	
		<b>TOTAL PASIVOS</b>		<u>141,338.70</u>	
		<b>PATRIMONIO</b>			
		CAPITAL		1,000.00	
		APORTES FUTURAS CAPITALIZACIONES		4,200.00	
		RESERVA LEGAL		220.93	
		RESERVA DE CAPITAL		957.98	
		UTIL. NO DISTRIBUIDAS		29,032.66	
		PERDIDAS ACUMULADAS		0.00	
		UTIL. DEL EJERCICIO		5,602.06	
		<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<u>41,013.63</u>	
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<u>182,352.33</u>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<u>182,352.33</u>	

**EL 15% DE PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES SE CALCULA DE**

**CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CODIGO DEL TRABAJO**

LA PARTICIPACIÓN LABORAL ES DEL 15% 840.31  
 BASE IMPONIBLE 4,761.75  
 25.00% 1,190.44 esto se pagaría de impuesto si no se reinvierte

**CONCILIACION TRIBUTARIA**

Arts. 36 y 37 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno

UTILIDAD CONTABLE	5,602.06
(-) 15% PARTICIPACION TRABAJADORES	-840.31
(-) 100% DIV. Y RENTAS EXENTAS	0.00
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES/ PAIS	0.00
(+)GASTOS NO DEDUCIBLES/ EXT.	0.00
(+)AJUSTE GASTOS POR INGRESOS EXENTOS	0.00
(+) 15% P.T. DIVIDENDOS Y RENTAS EXENTAS	0.00
(-) AMORTIZACIÓN PERDIDAS	0.00
<b>UTILIDAD GRAVABLE (BASE IMPONIBLE)</b>	<u>4,761.75</u>

**PROCEDIMIENTO SUGERIDO PARA DETERMINAR EL VALOR MAXIMO A CAPITALIZAR**

**CONSIDERANDO EL 5% DE RESERVA LEGAL**

# ELECSOL CIA. LTDA.

## SOLUCIONES ELÉCTRICAS

SERVICIO  
COMERCIALIZACIÓN  
IMPORTACIONES

LA SIGUIENTE FORMULA DEBERA SER APLICADA POR LAS EMPRESAS QUE DEBAN CALCULAR EL 5% COMO RESERVA LEGAL SEGÚN LA DE COMPAÑIAS

$$\text{VALOR MAXIMO A REINVERTIR} = \frac{1 \times \text{UTILIDAD LIQUIDA} - 0.2375 \times \text{BASE IMPONIBLE}}{0.91}$$

$$\text{VALOR MAXIMO A REINVERTIR} = \frac{0.95 \times 4,761.75 - 0.2375 \times 4,761.75}{0.91}$$

$$\text{VALOR MAXIMO A REINVERTIR} = 3,748.89$$

### CALCULO DE IMPUESTOS

BASE		%	IMPUESTO
REINVERSION	3,748.89	0.15	562.33
NO REINVERSION	1,012.86	0.25	253.21
<b>TOTAL IMPUESTO CAUSADO</b>			<b>815.55</b>

### APLICACIÓN DE LA UTILIDAD LIQUIDA

UTILIDAD LIQUIDA	4,761.75	0.00
CAPITALIZACION	3,748.89	3,748.89
IMPUESTOS	815.55	815.55
	<u>197.31</u>	

U. LIQUIDA	4,761.75
(-)IMPUESTOS	<u>-815.55</u>
BASE CALCULO	3,946.20
RESERVA LEGAL	

5% RESERVA LEGAL	197.31	197.31
<b>SALDO UTILIDAD</b>	<b>0.00</b>	<b>4,761.75</b>

MARIA ISABEL MAYA V.

CPA 94369

**ELECSOL SERVICIOS COMERCIA LTDA.**  
**ELECSOL SERVICIOS COMERCIO E IMPORT CIA. LTDA.**

R.U.C. 1791431863001  
 Direc.: ELVIRA DE YODER N63-218 Y LOS PINOS - Telefono: 822810572 FAX: 822406622

**No. 07-0000410**

Fecha: 26/JUL/2007

500.45

**COMPROBANTE DE INGRESO**

Recibido de: SOLORZANO AVILEZ IVAN ENRIQUE

R.U.C./C.I. 1706853312

La Cantidad de: QUINIENTOS 45/100.

Cheques S/. 500.45 Banco: Unibanco Cta.1781000252

Depósito No.

Efectivo S/.

Concepto de: SOLORZANO AVILEZ IVAN ENRIQUE APORTE AUMENTO DE CAPITAL

**CONTABILIZACION**

CODIGO	CONCEPTO	PARCIAL M/E	DEBE	HABER
1.1.01.02.01.01 3.1.01.01	Unibanco Cta.1781000262 Solórzano Iván Aportación de Capital		500.45	500.45
<b>TOTALES</b>			500.45	500.45
<b>COTIZACION</b>				
MARCIA C ALVAREZ				
Elaborado por		Contador	Aprobado por	Conforme

000008

Este comprobante es valido solo si consta el sello y firma del cajero

Fecha: 26/07/2007  
 Hora: 10:55  
 Oficina: 1747 M.A. UIO. JAP. PA.  
 Cajero: 8284 YEPPEZ BORJA GABRI  
 Cliente: ELECSOL SERVICIOS COME  
 Cuenta: 1781000252  
 Papelera No.: 2248477  
 Comprobante No.: 12767725  
 V/Efectivo: 500.45  
 V/Cheque: 0.00  
 V/Total USD: 500.45

COMPROBANTE: DEPOSITO EN CASH CORRIENT

**Unibanco**  
 BANCO UNIVERSAL S.A. UNIBANCO  
 Cajero: 8284 YEPPEZ BORJA GABRI  
 RUC: 1790047660001

25 JUL 2007  
 Cajero: 8284 YEPPEZ BORJA GABRI

**ELECSOL SERVICIOS COMERCIA LTDA.**  
**ELECSOL SERVICIOS COMERCIO E IMPORT CIA. LTDA.**

R.U.C. 1791431863001

Direc.: EL VIRA DE YODER N°3-218 Y LOS PINOS - Teléfono: 022810072/FAX: 022405022

**COMPROBANTE DE INGRESO**

**No. 07-00000411**

Fecha: 25 JUL 2007

250.22

Recibido de: SOLORZANO AVILES MARCELO R.U.C./C.I. 1706648580  
 La Cantidad de: DOSCIENTOS CINCUENTA.22/100.  
 Cheques S/. 250.22 Banco: Unibanco Cta.1781000252 Depósito No.  
 Efectivo S/.

Concepto de: SOLORZANO AVILES MARCELO APORTE AUMENTO DE CAPITAL

**CONTABILIZACION**

CODIGO	CONCEPTO	PARCIAL M/E	DEBE	HABER
1.1.01.02.01.01 9.1.01.02	Unibanco Cta.1781000252 Solórzano Marcelo Aportación de Capital		250.22	250.22
<b>TOTALES</b>			250.22	250.22

**COTIZACION**

MARCIA C ALVAREZ			
Elaborado por	Contador	Aprobado por	Conforme

  
 BANCO UNIVERSAL S.A. UNIBANCO  
 RUC.1790047660001  
 COMPROBANTE: DEPOSITO EN CTAS CORRIENT

Fecha : 25/07/2007  
 Hora : 10:49  
 Oficina : 1747 M.A. UIO. JAP. PA  
 Cajero : 8284 YEPEZ BORJA GABRI  
 Cliente : ELECSOL SERVICIOS COME  
 Cuenta : 1781000252  
 Papeleta No. : 2248479  
 Comprobante No.: 12767587  
 V/Efectivo : 250,22  
 V/Cheque : 0,00  
 V/Total USD. : 250,22

Este comprobante es valido solo si consta el sello y firma del cajero

**ELECSOL SERVICIOS COMERCIA LTDA.**  
**ELECSOL SERVICIOS COMERCIO E IMPORT/ CIA. LTDA.**  
 R.U.C. 1791431863001

Direc.: ELVIRA DE YODER N°3-218 Y LOS PINOS - Teléfono: 022816872/FAX: 022446622

**No. 07-00000412**

Fecha: 25 JUL 2007

250.22

**COMPROBANTE DE INGRESO**

Recibido de: MAYA MARIA ISABEL

R.U.C / C.I. 1703287856001

La Cantidad de: DOSCIENTOS CINCUENTA.22/100.

Cheques S/. 250.22 Basco: Unibanco Cta.1781000252

Depósito No.

Efectivo S/.

Concepto de: MAYA MARIA ISABEL APORTE AUMENTO DE CAPITAL

**CONTABILIZACION**

CODIGO	CONCEPTO	PARCIAL M/E	DEBE	HABER
1.1.01.02.01.01	Unibanco Cta.1781000252		250.22	
3.1.01.03	Maya Maria Isabel Aportación de Capital			250.22
<b>TOTALES</b>			250.22	250.22
<b>COTIZACION</b>	MARCIA C ALVAREZ			
	Elaborado por	Contador	Aprobado por	Conforme

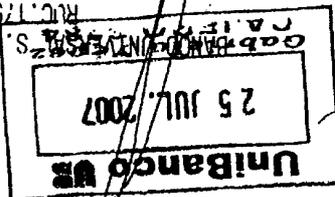
000009

Este comprobante es valido solo si

Fecha: 25/07/2007  
 Hora: 10:54  
 Oficina: 1747 M.A. UIO. JAP. PA  
 Cajero: 8284 YEPPEZ BORJA GABRI  
 Cliente: ELECSOL SERVICIOS COME  
 Cuenta: 1781000252  
 Papeleta No.: 2248481  
 Comprobante No.: 12767695  
 V/Efectivo: 250,22  
 V/Cheque: 0,00  
 V/Total USD: 250,22

COMPROBANTE: DEPOSITO EN CTAS CORRIENT

GABRIEL YEPPEZ S.A. UNIBANCO  
 RUC: 179004766001



**ELECSOL SERVICIOS COMERCIA LTDA.**  
**ELECSOL SERVICIOS COMERCIO E IMPORT CIA LTDA.**

R.U.C. 1791431863001

Dircc.: ELYRA DE YODER NÚM 3-318 Y LOS PINOS - Teléfono: 92271887 FAX: 922409622

**No. 07-00000413**

Fecha: 25/JUL/2007

250.22

**COMPROBANTE DE INGRESO**

Recibido de: CEVALLOS MORENO LUIS MARCO

R.U.C / C.I. 1702636620

La Cantidad de: DOSCIENTOS CINCUENTA.22/100.

Cheques S/. 250.22 Banca: Unibanco, Cta. 1781000252

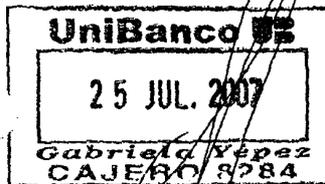
Depósito No.

Efectivo S/.

Concepto de: CEVALLOS MORENO LUIS MARCO APORTE AUMENTO DE CAPITAL

**CONTABILIZACION**

CODIGO	CONCEPTO	PARCIAL M/E	DEBE	HABER
1.1.01.02.01.01 3.1.01.04	Unibanco Cta. 1781000252 Cevallos M.L. Marco Aportación de Capital		250.22	250.22
<b>TOTALES</b>			250.22	250.22
<b>COTIZACION</b>	MARCIA C ALVAREZ			
	Elaborado por	Contador	Aprobado por	Conforme



BANCO UNIVERSAL S.A. UNIBANCO  
 RUC. 1790047660001

COMPROBANTE: DEPOSITO EN CTAS CORRIENT

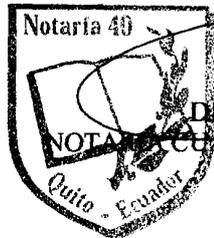
Fecha : 25/07/2007  
 Hora : 10:51  
 Oficina : 1747 M.A. UIO. JAP. PA  
 Cajero : 8284 YEPEZ BORJA GABRI  
 Cliente : ELECSOL SERVICIOS COME  
 Cuenta : 1781000252  
 Papeleta No. : 2248478  
 Comprobante No. : 12767633  
 V/Efectivo : 250.22  
 V/Cheque : 0.00  
 V/Total USD. : 250.22

Hay conformidad con el numeral cinco del Artículo diecinueve de la Ley Notarial de 1994 que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS con mi sello y firma, son iguales al ORIGINAL que he tenido a la vista.

DR. USUALDO CAJERO ESPINOSA  
 NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN QUITO

Este comprobante es valido solo si consta el sello y firma del cajero

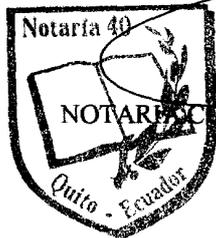
Se otorgó ante el Notario Titular Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el veinte y seis de Septiembre del dos mil siete, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a uno de Octubre del año dos mil siete.-



*[Handwritten signature]*  
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES,  
NOTARIA CUADRAGESIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.

RAZON: ~~Al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía ELECSOL SERVICIOS COMERCIO E IMPORTACIONES CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Titular Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el tres de Mayo del dos mil siete, tomé nota de la Resciliación contenida en el presente instrumento.- Quito, a uno de Octubre del año dos mil siete.-~~



*[Handwritten signature]*  
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES,  
NOTARIA CUADRAGESIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



PS

ZÓN: Mediante Resolución No. 07-Q.IJ.004938, dictada el siete de Diciembre del presente año, por la Doctora Genoveva Polanco Lanas, Intendente Jurídica de la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía ELECSOL SERVICIOS COMERCIO E IMPORTACIONES CIA. LTDA., otorgada ante mí, el veinte y seis de Septiembre del año dos mil siete.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a los catorce días del mes de Diciembre del año dos mil siete.-

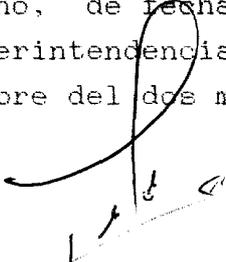
~~DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,~~  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO



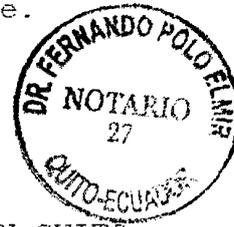
0000011

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía ELECSOL SERVICIOS COMERCIO E IMPORTACIONES CIA. LTDA., de fecha diecinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, mediante escritura otorgada ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, de fecha veinte y seis de septiembre del dos mil siete, y Resolución número cero siete punto Q punto IJ punto cero cero cuatro mil novecientos treinta y ocho, de fecha siete de diciembre del dos mil siete, de la Superintendencia de Compañías. En Quito, a veinte y seis de diciembre del dos mil siete.

  
Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



0000812



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



0000013

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 07.Q.IJ. CERO CERO CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO de la SRA. INTENDENTA JURÍDICA de 07 de Diciembre del 2.007, bajo el número 3863 del Registro Mercantil, Tomo 138.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1258 del Registro Mercantil de uno de Junio de mil novecientos noventa y nueve, a fs 2080, Tomo 130.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "ELECSOL SERVICIOS COMERCIO E IMPORTACIONES CIA. LTDA. ", otorgada el 26 de Septiembre del 2.007, ante el Notario CUADRAGÉSIMO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2309.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 51280.- Quito, a veinte y siete de Diciembre del año dos mil siete.- EL REGISTRADOR.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

RG/lg.-